Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Pereira, Noviembre 18 de 2025

Señor (a)
LA COMPUTIENDA S.A.S.
NIT 900885138-1
RL JEYSON FABIAN MEJIA PORRAS
CC 10.024.069
Dirección CARRERA 6 NRO. 22 35 LOCAL 101
Tel 3136844223
E-mail gerencia@lacomputienda.net
Ciudad

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMO SOPORTE INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**". fue aceptada por parte de la Contraloría General del Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima.

2. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1.1 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL RISARALDA.

- Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
- Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.
- Evaluar al proveedor
- Liquidar el contrato si procede

4.1.2 DEL CONTRATISTA:

-Cumplir a cabalidad con los alcances del contrato en especial con la ficha técnica .

-Realizar transferencia de conocimiento para el personal a cargo del proceso de gestión tecnológica de la Contraloria General del Risaralda que sea idónea para la administración y uso de la solución de software.

-Elaborar y entregar la documentación del proceso de configuración de la solución de software.

-Desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos en el mismo.

-velar por la calidad de los productos entregados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el contrato, los documentos previos y la propuesta presentada.

-Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo.

-Invertir los recursos del contrato en la ejecución del mismo.

-Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad y la ley de protección de datos, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se encuentre bajo su responsabilidad.

-abstenerse de emitir información al público respecto de las actividades y acciones que adelanta el ente de control en el marco de ejecución del contrato.

-cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a caja de compensación, servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar, cuando a ello haya lugar.

-Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que correspondan en cumplimiento del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES TOTALES

El contratista debe prestar el servicio y el suministro de los bienes para tal fin, de acuerdo a las

condicione técnicas exigidas y cantidades para tal fin en la siguiente tabla.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License. Includes Enterprise Plus Edition features. 1 Year Renewal Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. 10 instance pack. Public Sector. New Support Start date November 20, 2025 - New Support End date November 20, 2026	1

EL TERMINO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2025.

VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un valor total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL. PESOS MCTE ($13.397.000).Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista asi:

1 OFERTA ECONOMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							13.654.492,00	13.397.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81111800	VEEM BACK UP	1,00	UN	13.654.492,00	13.397.000,00	13.654.492,00	13.397.000,00

FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: un solo pago por valor TOTAL de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL. PESOS MCTE ($13.397.000) y/o de acuerdo a los días efectivamente prestado el servicio, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.

NOTA 1: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda Generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2025, bajo el rubro 2.1.2.02.02.008 , afectado en QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($15.988.007) con la siguiente disponibilidad CDP 149.

MULTAS.: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA CONTRALORIA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

REGIMEN LABORAL: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

GARANTIAS:

CUMPLIMIENTO

Por el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, por el término de duración del mismo y

sus adiciones si las hubiera y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO

Para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato y con una vigencia igual o superior a la del plazo del contrato y sus adiciones si las hubiera y 8 meses más.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Contralor General del Risaralda y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato**. PARAGRAFO 1:** Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar.

Este documento hace parte de los formularios electrónicos del proceso en la plataforma SECOP II y se entienden firmados electrónicamente a través de dicha plataforma con la adjudicación y gestión y firma del contrato.